

5108

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

FEB 1982

VISTO

La necesidad de establecer un reordenamiento acorde a las exigencias del normal desenvolvimiento vehicular respecto al tránsito de las Empresas de Transportes Público de Pasajeros, que operan en la Estación Terminal de Omnibus de Media y larga distancia, y

CONSIDERANDO

El estudio realizado por la División de Señalización de la Dirección de Tránsito.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establécese para la Empresa COSTERA CRIOLLA S.A. el siguiente recorrido.-

Inc. a: ENTRADA: Procedentes de Capital Federal por Camino General Belgrano a Distribuidor de Tránsito, por Avenida 13 a Plaza Passo por Avenida 44 a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 3 por ésta a 41 por ésta a Estación Terminal sale por 42 a calle 3 por ésta a Avenida 44 a Plaza Italia por Avenida 44 a 131, continuando con su recorrido.-

Inc. b: SALIDA: Haciendo su entrada por la Avenida 44 por ésta a Plaza Italia por Diag. 74 a 3 por ésta a 41 por ésta a Estación Terminal, sale por 42 a 3 por ésta a Avenida 44 a Plaza Italia por Avenida 44 a Plaza Passo por Avenida 13 a Camino General Belgrano, continuando con su recorrido.-

ARTICULO 2°.- Establécese para los Microómnibus de Media y larga distancia que no se encuentren afectados al servicio, la modalidad operativa de efectuar el ingreso o egreso por el recorrido habitual de servicio.-

///

Municipalidad de La Plata

///

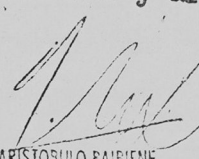
ARTICULO 3°.- Establécese como zona vedada al estacionamiento-
transitorio o pernóctar, el radio comprendido en-
tre las Avenidas 32 a Avenida 72, y de Avenida 31 a Avenida 122
inclusive.-

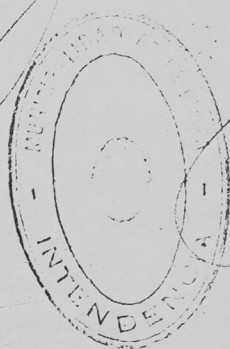
ARTICULO 4°.- Resérvase en la Avenida 1 el espacio comprendido-
entre las calles 40 y 42 sobre la acera del F.N.-
G.R. para estacionamiento circunstancial.-

ARTICULO 5°.- Derégase toda otra Disposición que se oponga a -
lo dispuesto en esta Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la-
correspondiente notificación, conforme lo estable-
cido precedentemente.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal-
y archívese .-


Dr. ALFREDO ARISTOSULO BAIBIENE
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

751037